

## ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía n.º 0988/2022 de fecha 21 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas se aprueban las Bases del I Concurso de Talentos Musicales “Semana Cultural 2022” del Castillo de las Guardas, del siguiente tenor literal:

“Expediente n.º: 1130/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el interés por parte de este Ayuntamiento en llevar a cabo el I Concurso de Talentos Musicales con el objeto de poner en valor la música como arte, tradición y costumbre popular relacionada con la cultura de nuestra localidad, a través del cante, el baile y/o el toque de algún instrumento musical.

Visto que consta en el expediente Anexo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de fecha 13 de octubre de 2022.

Visto el Informe Jurídico de Secretaría-Intervención emitido con fecha 14 de octubre de 2022.

Visto el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Secretaria-Interventora con fecha 19 de octubre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 letra m) de la LBRL, en materia de “promoción de la cultura” así como en el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía relativo a la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales y en concordancia con el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las bases generales del I Concurso de Talentos Musicales “Semana Cultural 2022”, con el siguiente tenor literal:

### **BASES I CONCURSO DE TALENTOS MUSICALES “SEMANA CULTURAL 2022”**

#### **1.- FINALIDAD**

El presente concurso tiene por finalidad poner en valor la música como arte, tradición y costumbre popular relacionada con la cultura de nuestra localidad, a través del cante, el baile y/o el toque de algún instrumento musical.

#### **2.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes, así como los criterios de selección para otorgar los premios.





### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En lo no previsto en estas bases y en la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 22 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 267,90 euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48018 correspondiente a los Presupuestos de esta Corporación del año 2022.

Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Seis altavoces portátiles con bluetooth valorados en 197,40 euros en total.
- Seis trofeos de clasificación valorados en 70,50 euros en total.

### **5.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Será órgano competente para la aprobación de las presentes bases el Alcalde.

De acuerdo con la base 22 del Capítulo Tercero de ejecución del presupuesto, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde, salvo que se disponga otra cosa en la convocatoria o venga establecido por la normativa aplicable.

Los premios se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

### **6.- PUBLICIDAD**

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (<https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>).

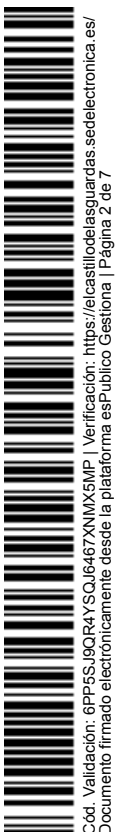
### **7.- PREMIOS**

El Ayuntamiento concederá un total de seis premios consistentes cada uno en un trofeo con la posición en la que hayan quedado en el concurso y un altavoz portátil.

### **8.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y CELEBRACIÓN DEL CONCURSO**

Podrán participar en el concurso todas las personas interesadas, de manera individual y sin límite de edad.

Aquellos participantes menores de edad deberán inscribirse al concurso a través del padre/madre o tutor legal, facilitando la información que se requiere en los campos de inscripción y con la aceptación de las bases del concurso. También aceptarán los derechos de difusión de contenidos gráficos y audiovisuales por parte de la organización.



Una vez realizada la inscripción, los participantes deberán enviar un vídeo de presentación en el que indicarán su nombre, apellidos, edad y explicarán brevemente la actuación que van a realizar el próximo viernes 18 de noviembre a las 17.00 horas en el Salón Cultural de El Castillo de las Guardas.

Cada participante sólo podrá presentarse con una actuación.

Las fechas por fases del I Concurso de Talentos Musicales son las siguientes:

- Del 21 de octubre al 10 de noviembre de 2022: Fase de Inscripción de participantes y envío de vídeos de presentación.
- Viernes 18 de noviembre a las 17.00 horas: Fase de actuación. Todos los participantes desarrollarán su actuación en el Salón Cultural frente al jurado popular, vecinos/as y visitantes.
- Viernes 18 de noviembre a partir de las 18.00 horas: Fase de votación por parte del público y valoración del jurado. Posteriormente, se hará entrega de los premios a los seis ganadores.

### **9.- COMISIÓN Y VALORACIÓN**

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros, quienes levantarán Acta con el resultado definitivo de los premios:

- Presidente: Antonio Mateo Bernal, Concejal Delegado del Área de Cultura, Patrimonio y Servicios Públicos.
- Ana María Delgado Romero, Auxiliar de Biblioteca, Dinamizadora Cultural.
- Jackeline Arosa Rodríguez, Monitora Sociocultural.

Elegirán a los seis ganadores teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la fase de votación por parte del público, que se realizará tras las actuaciones, el viernes 18 de noviembre a partir de las 18:00 horas.

### **10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

Cada participante sólo podrá presentarse con una actuación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes Bases y de la decisión inapelable del Jurado.

La organización resolverá cualquier cuestión que pueda surgir sobre la interpretación de las bases o cuestiones no expresadas en las mismas y decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable.

Los/as participantes aceptan que sus nombres puedan ser publicados en los medios de comunicación de este Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados de la I edición del Concurso de Talentos Musicales. Requiere consentimiento expreso y éste viene recogido en la solicitud del Anexo I.

### **11.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la Convocatoria de los Premios del I Concurso de Talentos Musicales, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los



premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria y todo ello en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, Plaza del Llano n.º 6. Código Postal 41890 de El Castillo de las Guardas, Sevilla.

Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.





**ANEXO I**

**INSCRIPCIÓN I CONCURSO DE TALENTOS MUSICALES “SEMANA CULTURAL 2022”**

Nombre y Apellidos: .....

Fecha de nacimiento: ..... Edad: .....

Teléfono de contacto: .....

E-mail: .....

Dirección: .....

Población: .....

**SOLICITO:**

La inscripción al I Concurso de Talentos Musicales “Semana Cultural 2022”, promovido por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

**DECLARO:**

Conocer y aceptar las Bases que rigen el presente concurso.

No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías que pudiera realizar el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas de mi propia persona, como consecuencia del desarrollo del propio concurso.

En El Castillo de las Guardas, a ..... de ..... de 2022.

Fdo. ....



**ANEXO II (MENORES DE EDAD)**

**INSCRIPCIÓN I CONCURSO DE TALENTOS MUSICALES “SEMANA CULTURAL 2022”**

Nombre y Apellidos: .....

Fecha de nacimiento: ..... Edad: .....

Teléfono de contacto: .....

E-mail: .....

Dirección: .....

Población: .....

**SOLICITO:**

D./Dña. ...., como padre/madre o tutor/a legal, con N.I.F. ...., autoriza al joven referido en esta solicitud a participar en el I Concurso de Talentos Musicales “Semana Cultural 2022”, promovido por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

**DECLARO:**

Conocer y aceptar las Bases que rigen el presente concurso.

No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías que pudiera realizar el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas de mi hijo/a, como consecuencia del desarrollo del propio concurso.

En El Castillo de las Guardas, a ..... de ..... de 2022.

Fdo. ....

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48018 que corresponde a los presupuestos de esta Corporación Municipal, por importe de 267,90 euros brutos.

**TERCERO.-** Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>).

Lo decreta y lo firma el Alcalde Presidente, en El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.”

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**